

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), doce (12) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C. General del Proceso, los títulos de depósitos judiciales consignados para el presente proceso, conforme a relación que precede, entréguense para pagar a la parte actora, hasta el monto que asciende la liquidación de costas y crédito aprobados. De ser necesario efectúese el fraccionamiento del caso.

2.- Como quiera que la ejecutante otorgó poder a un profesional del derecho, se exhorta para que en lo sucesivo las solicitudes se hagan a través de su apoderado judicial, debiendo igualmente indicar los datos necesarios para la ubicación del proceso para el cual impetra su solicitud

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2011-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 38, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria